



Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Clorinda

"Clorinda Ciudad de Integración"

VISTO:

El Expediente N° 32-I-2020; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente el Gerente de Servicio Eléctrico Recursos y Energía Formosa S.A REFSA, Ing. BENJAMIN VILLALBA, solicita una prórroga en el plazo estipulado en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 709/2016;

Que por la citada norma legal se otorgó a la Empresa REFSA FORMOSA en Comodato por el término de Doce (12) años una fracción de terreno propiedad municipal, en el marco del "Programa Mejoramiento de Barrios (PROMEBA)" para la ejecución de obras eléctricas en el Barrio 1° de Mayo y alrededores de esta ciudad, con las siguientes características: Partida Provincial N° 918.843 matrícula N° 4.932 (09) - Departamento Pilcomayo (9), Nomenclatura Catastral - Dpto. 9 - Circ. I.- Secc. P.- Mz. N° 137 del Plano Oficial de la ciudad de Clorinda;

Que en la presentación realizada informa que dicha obra consta en su primera parte la realización o confección del Proyecto de Infraestructura para la colocación del mencionado Transformador con las respectivas protecciones, conforme lo normado por el Protocolo de Seguridad en la materia;

Que dicho proyecto se encuentra terminado pero todavía no ha tenido principio de ejecución, ya que el cumplimiento se debió pura y exclusivamente a las políticas aplicadas en los cuatro años de Gestión del Ex-Presidente Ing. Mauricio Macri, contexto en el cual el Gobierno Nacional no ha hecho una sola inversión en materia energética, durante su gestión las obras de infraestructura eléctrica no contaban con ningún tipo de aporte, bajo ningún concepto del Estado Nacional, debiendo ser afrontadas por la Distribuidora conjuntamente con el Gobierno Provincial, motivo por el cual no se pudo cumplimentar con la obra en el plazo establecido en el Artículo 4° de la citada Ordenanza;

Que por motivos expuestos corresponde otorgar la prórroga del Plazo por el término de DOS (2) años fijado en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 709/2016 para la finalización de la Obra de Construcción de la Empresa REFSA FORMOSA;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- PRORROGUESE por el término de DOS (02) años el plazo fijado en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 709/2016 para la finalización de la Obra de Construcción de la Empresa REFSA FORMOSA.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE. -

CARLOS FRANCISCO VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.



JORGE ARIEL A. CANIZA
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA

ORDENANZA N° 896/2.020.-

Cde. Expdte. N° 32-I- 2.020 (Reg HCD)

afa